



UN AÑO de la LEY DE PARTIDOS

Boletín Nro. 01 / Lima, 31 de octubre de 2004

Cuando el 31 de octubre de 2003 se promulgó la Ley de Partidos Políticos (Ley 28094), se puso punto final a un largo proceso de deliberación pública que tuvimos el privilegio de acompañar desde International IDEA y Transparencia. Finalmente el país contaba con un conjunto de reglas básicas para la vida institucional de sus partidos. Esta norma, como podemos constatarlo hoy, ha sido el punto de inicio de un proceso de reformas al interior de los partidos políticos.

Este boletín quiere dejar testimonio de que, efectivamente, ALGO ESTA CAMBIANDO.





La

INSCRIPCIÓN DE LOS PARTIDOS

El Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución 015-2004, dictó el Reglamento de Organizaciones Políticas. De esta forma, cumplía con un mandato de la ley y desarrollaba con más precisión los requisitos que debían cumplir los procedimientos de inscripción. El jefe de esta oficina, Fernando Rodríguez, tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de esta normatividad.

Hasta la fecha, sólo han logrado inscribirse 4 partidos políticos. El primero de ellos Acción Popular, fue inscrito el 5 de agosto pasado. El plazo vence en enero de 2005.

A continuación revisamos en qué estado se encuentra la inscripción de los partidos así como la adecuación de sus estatutos a la nueva ley.



ESTADO DE INSCRIPCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDOS	INSCRIPCIÓN	ESTATUTO Estado de Inscripción
Alianza Electoral Cambio 90 (Nueva Mayoría)	Inscritos con la anterior Ley.	Anterior Estatuto.
Alianza Electoral Unidad Nacional	PPC en trámite.	APROBADO (PPC)
Alianza para el Progreso	Inscrito con la NUEVA LEY.	APROBADO e Inscrito
Frente Independiente Moralizador	Inscritos con la anterior Ley.	Proyecto
Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Fuerza Democrática	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Movimiento Descentralista Perú Ahora	Inscritos con la anterior Ley.	Proyecto
Movimiento Amplio País Unido - MAPU	Inscritos con la anterior Ley.	Sin datos
Partido Político Siempre	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Movimiento Nueva Izquierda - MNI	Inscripción en trámite.	Proyecto
Partido Acción Popular	Inscrito con la NUEVA LEY.	APROBADO e Inscrito
Partido Aprista Peruano	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Partido Democrático Somos Perú	Inscripción en trámite.	APROBADO
Partido Perú Posible	Inscritos con la anterior Ley.	Proyecto
Partido Político Nacional Primero Perú	Inscritos con la anterior Ley.	Sin datos
Partido Político Resurgimiento Peruano	Inscrito con la NUEVA LEY	APROBADO e Inscrito
Partido Reconstrucción Democrática	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Partido Renacimiento Andino	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Partido Unión por el Perú	Inscritos con la anterior Ley.	APROBADO
Avanza País - Partido de Integración Social	Inscritos con la anterior Ley.	Proyecto
Vamos Vecino (Si Cumple)	Inscripción en trámite	Presentado
Con Fuerza Perú	Inscritos con la anterior Ley.	Sin datos
Partido Justicia Nacional	Inscrito con la NUEVA LEY	APROBADO e Inscrito





Las Firmas DE LOS NUEVOS PARTIDOS



Con el propósito de regular la verificación de las firmas de adherentes que los nuevos partidos deben recolectar y presentar, **la ONPE aprobó un reglamento mediante Resolución 070-2004-J/ONPE de marzo de 2004**. Démosle una mirada a los partidos que han iniciado este trámite y al estado en que se encuentran:



Organizaciones que han presentado firmas para ser verificadas

PARTIDO POLITICO	Nro. de entregas	Fechas de presentación	Firmas presentadas	Firmas válidas	%
Y se llama Perú	4	Entre 16 de marzo y 12 de octubre	402.331	128.355	32 %
Partido Reformista del Perú	2	Entre 16 de marzo y 8 de julio	292.063	21.521	7 %
Movimiento Independiente Nueva Generación	1	2 de abril	181.344	13.122	7 %
Coordinadora Nacional de Independientes	4	19 de abril y 1 de octubre	340.086	123.763	36 %
Partido Democrático Descentralista	1	3 de agosto	170.183	56.893	33 %
Proyecto País	2	hasta el 3 de agosto	sin información	51.372	6 %*
Partido Trabajo y Dignidad	2	7 de setiembre	129.062	44.344	34 %
Partido República Solidaria	1	10 de setiembre	129.231	8.958	7 %
Partido por la Democracia Social - Compromiso Perú	1	16 de setiembre	134.783	16.996	13 %

* La primera entrega se hizo al RENIEC. El porcentaje se ha calculado sobre la segunda entrega.



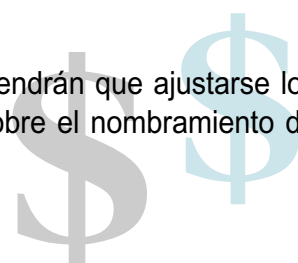
Franja y Control del FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

En abril de este año la ONPE, mediante Resolución 077-2004-J/ONPE, aprobó el **Reglamento de Asignación de Espacios en Radio y Televisión a los Partidos Políticos en Periodo No Electoral**. Esta franja en los medios de radiodifusión pública ya está en marcha desde hace unos meses. Además, la ONPE también ha puesto a funcionar la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios. A su flamante gerente, Carlos Reyna, le corresponde el reto de conducir un equipo que asegure el cumplimiento de la principal novedad de esta ley: el control del financiamiento partidario.

En los próximos días se conocerá el Reglamento que regulará su actuación y al que tendrán que ajustarse los partidos. Éstos, por su parte, han ido avanzando con algunas reformas estatutarias sobre el nombramiento de sus tesoreros y los regímenes internos de control.

Los partidos que ya están inscritos lo han hecho de la siguiente manera:

	ELECCIÓN DE TESORERO	SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Acción Popular	Desigando por el Secretario General Nacional	A cargo del Comité Nacional de Finanzas.
Justicia Nacional	Designado por el presidente del Partido	No se hace mención en el estatuto
Alianza para el Progreso	Propuesto por el presidente	Corresponde a la Contraloría General. El Partido deberá presentar a la Contraloría Genreal y a la Gerencia de Supervisión de Fondos de Partidos, en el plazo de seis meses contados a partir del cierre de cada ejercicio anual, un informe de sui actividad económico-financiera
Resurgimiento Peruano	Nombrado por el Presidente	No se hace mención en el estatuto





La democracia interna de los Partidos con **INSCRIPCIÓN RENOVADA**



	ÓRGANO ELECTORAL		ELECCIÓN DE DIRIGENTES	ELECCIÓN DE CANDIDATOS	
	Designación	Competencias	Modalidad	Modalidad	Elección de la 1/5 parte
Acción Popular	Conformado por cinco miembros elegidos por el Plenario Nacional.	Encargado de conducir y organizar todo tipo de elecciones. Aprueba las normas que permitan adecuar el Reglamento General de Elecciones. Es autónomo.	Congreso Nacional: elección de Presidente y Vicepresidente (elección indirecta). Demás órganos directivos: no se hace referencia alguna.	Candidatos a Presidente y Vicepresidente: elegidos por el Congreso Nacional del partido (elección indirecta). Candidatos en elecciones parlamentarias municipales y regionales: elegidos por cada Comité Ejecutivo. El Plenario Nacional entre la modalidad de directa o indirecta.	No se hace mención en el estatuto.
Justicia Nacional	Conformado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, elegidos por el Presidente del Partido.	Realización de todas las etapas de los procesos electorales del Partido, resolución de impugnaciones y establecer las normas internas que correspondan.	Asamblea General: elección del Presidente (elección indirecta). Elección de los miembros de las Direcciones Ejecutivas: Elección directa (aplicación supletoria del Reglamento General de Elecciones). Direcciones Ejecutivas: elección de los Coordinadores de base (elección indirecta).	Candidatos a Presidente, Vicepresidente, representantes al congreso y otro cargo sujeto a elección popular nacional: elegidos por la Asamblea General (elección indirecta). Candidatos cargos municipales y regionales: elegidos por la Dirección Ejecutiva.	Designada directamente por el Consejo Nacional de Política.
Alianza para el Progreso	Conformada por cinco miembros elegidos por la Asamblea Nacional.	Encargado de conducir y organizar todo tipo de elecciones.	Comités: elección de las autoridades departamentales y regionales. Las autoridades hasta el nivel provincial son elegidas por modalidad directa.	Prevista en el Reglamento electoral elaborado por la DINAE y aprobado por la Dirección Ejecutiva Nacional.	Designada por el Presidente Fundador.
Resurgimiento Peruano	Conformado por un Presidente, un Tesorero y un Secretario de Actas	Conducen el proceso electoral desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados. También imparten justicia electoral.	Tribunal de Elucubración Nacional: elección del Presidente (elección indirecta). Convención Nacional Ordinaria: elección de 1/3 de los miembros del Tribunal de Elucubración Nacional (elección indirecta). El resto es elegido por los fundadores del partido (elección directa). Tribunal de Elucubración Nacional: elección de 1/3 de las Secretarías Generales Departamentales (elección indirecta). El resto es elegido por los fundadores del partido (elección directa). Convención Departamental Ordinaria: elección de los miembros del Comité Ejecutivo Departamental.	La Convención Nacional elige la modalidad de elección.	Designada por el Presidente Fundador.

Boletín Producido por:

International IDEA - Programa Perú: Las Camelias 511 Of. 501 - San Isidro - 440-4092 / 440-4093 / ideaprojectoperu@infonegocio.net.pe

Asociación Civil Transparencia - Belén 389 San Isidro - 441-3995 / 441- 3234 / postmast@transparencia.org.pe

Elaboración: Renata Bregaglio, Luis Egúsqiza y Jorge Valladares

Diagramación: María Cecilia Caparó

Lima, 31 de octubre de 2004

